NUESTRO PROGRAMA PARA UNA NUEVA CONSTITUCIÓN





PRESENTACIÓN

Mi nombre es Patricia Rada Salazar. Soy feminista, activista y defensora de los derechos humanos, también abogada constitucionalista. Ante la oportunidad histórica que representa el proceso constituyente, me presento en esta oportunidad como Candidata a la Convención Constitucional por el Distrito 26, integrado por las comunas de Ancud, Calbuco, Castro, Chaitén, Chonchi, Cochamó, Curaco de Vélez, Dalcahue, Futaleufú, Hualaihué, Maullín, Palena, Puerto Montt, Puqueldón, Queilén, Quellón, Quemchi, Quinchao.

Antes que nada, déjame contarte un poco más de mí. Hace más de 8 años que vivo en la Región de Los Lagos. Me defino como una persona multifacética. Soy abogada de profesión, especializándome en derecho constitucional y derechos humanos, lo que me ha llevado a trabajar principalmente en el sector público. Fui dirigenta sindical en la AFFINDH (Asociación de funcionarias y funcionarios del Instituto Nacional de Derechos Humanos), soy librera, locutora radial y tengo como pasión la fotografía. Participé desde sus inicios en el "Marca movimiento Tu Voto". iniciativa ciudadana que impulsó desde el año 2013 la necesidad de una asamblea constituyente.

Esta candidatura surge desde Convergencia Social, organización política del Frente Amplio de la cual formo parte. Sin perjuicio de aquello, a este proyecto se han sumado también personas independientes con las cuales compartimos el anhelo común de redactar una Nueva Constitución que permita soñar un país distinto.

En este documento me propongo por objetivo exponer los principales lineamientos programáticos que inspiran esta candidatura.

PREÁMBULO



En sus 211 años de vida, los pueblos que conforman nuestro país nunca han tenido la oportunidad de escribir democráticamente una Constitución, de discutir el Chile que queremos. En este camino, luego del proceso constituyente iniciado con las movilizaciones desarrolladas desde el 18 de octubre del 2019, la Convención Constitucional, integrada por 155 ciudadanos y ciudadanas electos por voto popular, con paridad y participación de pueblos originarios, tendrán la oportunidad histórica de redactar una Nueva Constitución.

Una constitución representa un proyecto de país común. Un punto de partida para desarrollar nuestros proyectos de vida bajo acuerdos comunes sobre el modelo de desarrollo económico y los derechos que reconocemos a todos y todas, sobre la forma en que se adoptarán las decisiones y los mecanismos con los que contará la ciudadanía para involucrarse en la organización del poder.

En este sentido, reconocemos desde esta candidatura que el pueblo en las calles durante las últimas décadas se ha movilizado cansado del paradigma que hoy se despliega en nuestro país. La centralización del poder, el extractivismo de los recursos naturales, que afecta principalmente a regiones, la lógica de mercado en la provisión de los derechos sociales (donde para algunos la educación es un bien de consumo), las violaciones a los derechos humanos contra la población en general y especialmente contra algunos grupos específicos (como las disidencias sexuales, la población migrante, los adultos mayores, o niños, niñas y adolescentes) y el machismo como parte de la política y de nuestras vidas. Todo lo anterior se evidencia en la desconexión de la política con la organización social, una falta de vínculo entre la ciudadanía y una clase política íntimamente relacionada con los grandes poderes económicos en nuestro país, dando cabida al abuso.

Estas temáticas las vemos y vivimos en nuestra Región. El aumento de los conflictos socioambientales debido al desarrollo de proyectos económicos, el auge del mercado inmobiliario y la tensión que representa con el medio ambiente y el cuidado de la ciudad (como la defensa del borde costero, por ejemplo), las violaciones a los derechos humanos ante el estallido social, las desigualdades territoriales y sociales entre la región, entre muchos otros, representan esta cultura del abuso y de la desigualdad.



Desde esta candidatura creemos que la Nueva Constitución debe hacer posible una vida digna para todos y todas. Entendemos que el derecho a la vida implica la generación de las condiciones que garanticen una existencia digna, la posibilidad de realización íntegra de la persona reconocida a todos y todas, independiente de su lugar de nacimiento, condición económica, sexo o identidad de género. Este desafío se refiere fundamentalmente a un Estado Social que pueda cumplir aquel compromiso de crear dichas condiciones, con un rol más activo en la provisión de los derechos sociales (como la salud, la educación y la seguridad social) y en la adecuada fiscalización y delimitación de la participación de otros actores en dicha función.

Por otro lado, creemos que el desafío que representa esta oportunidad nos invita a repensar la organización del poder, la sala de máquinas de nuestra Constitución. Ante un exacerbado presidencialismo que en muchas oportunidades ha clausurado y entorpecido el debate democrático; frente a la la conocida resignación de que los destinos del país se deciden en Santiago; y con una Constitución que limita la posibilidad de que la ciudadanía participe activamente más allá del sufragio cada cuatro años, debemos volver a la premisa que funda nuestra democracia: la soberanía popular reside en el pueblo.

Por último, estamos convencidas de que el proceso constituyente requiere de una amplia participación de toda la ciudadanía. Si bien contamos con un plebiscito de salida para ratificar una Nueva Constitución redactada por la Convención Constitucional, creemos que su legitimación radica en la incorporación de la mayor cantidad de mecanismos que permitan la participación incidente y vinculante de las personas, construyendo un proceso constituyente itinerante: desde las Regiones, desde la ciudad y desde la ruralidad, a través de mecanismos y asambleas que permitan participar a la ciudadanía. Ello se debe reflejar asimismo en una Constitución que incorpore mecanismos de participación de la ciudadanía tales como la iniciativa popular de ley.

Esta experiencia histórica la estamos escribiendo las 18 millones de personas de nuestro país, junto a las y los chilenos en el exterior, es un proceso en el cual será fundamental dialogar en base a nuestros principios y propuestas. Como una primera aproximación a este diálogo, a continuación se desarrollarán los ejes programáticos que trabajaré como Convencional.



1.- PERSPECTIVA DE GÉNERO Y FEMINISMO

"No es fácil hacer encajar a las mujeres en una estructura que, de entrada, está codificada como masculina: lo que hay que hacer es cambiar la estructura". (Mary Beard, Mujeres y Poder. Un manifiesto).

La actual Constitución política, además de no ser fruto de un acuerdo social democrático, tampoco refleja la realidad que estamos viviendo, limitando la posibilidad de cambios profundos en favor de una ciudadanía plena de las mujeres. Lo anterior es una evidencia de cómo la desigualdad que nos aqueja a las mujeres es de carácter estructural y por tanto, se manifiesta en la institucionalidad pública, en las normas, en las prácticas institucionales y también en las prácticas culturales, en la economía y en el lenguaje; en definitiva, en todas las esferas de la vida. Por lo anterior, es de suma relevancia que se aborde el proceso constituyente con una perspectiva de género.

Asimismo, el profundo carácter histórico del movimiento feminista en nuestro país, con una progresiva incorporación de las mujeres en los espacios de poder y en el Estado, ha colocado sobre la palestra público el carácter transformador que trae consigo el feminismo. Ello no se refleja solamente en un conjunto de demandas particulares, sino que requiere una mirada estructural del machismo y la misoginia en todas las esferas de nuestras vidas.

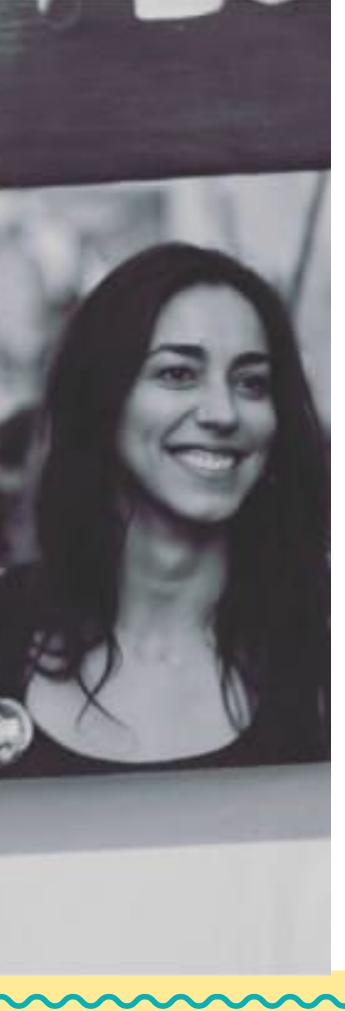
Hablar de perspectiva de género y Nueva Constitución implica el planteamiento de una cuestión que no es puramente jurídica, sino que está imbricada con concepciones culturales de las que quienes adjudican el derecho son parte y que, además, están en la base del ordenamiento, construido por personas que se han formado bajo patrones en que la discriminación por razones de género no es visibilizada.

El enfoque o la perspectiva de género es una categoría de análisis que permite identificar la asignación social de roles y tareas diferenciadas en virtud del sexo; revela la diferencia de oportunidades y derechos que se derivan de esta atribución y evidencia las relaciones de poder que se originan a partir de estas diferencias; pregunta por los impactos diferenciados de leyes y políticas públicas en función de dichas asignaciones y establece, en definitiva, una estrategia adecuada para evitar el impacto de la discriminación en casos específicos.

El sistema internacional de derechos humanos ha sido creado y funciona sobre la premisa básica de la igualdad entre todas las personas, por lo que los principios de no discriminación y de igual protección de la ley sirven como bases fundamentales de los instrumentos normativos del sistema internacional de protección.

No basta con la simple formulación de normativa específica para enfrentar y remediar las situaciones de discriminación estructural que viven las mujeres, sino que es necesaria la adopción de medidas concretas y especiales. Esto se observa particularmente en nuestra región, teniendo en consideración los graves casos de femicidios y altas tasas de violencia, los bajos niveles de representación de las mujeres en los espacios de poder públicos, y en la dificultad que se ha observado desde la implementación de la interrupción del aborto en las tres causales por sesgos y visiones que han restringido el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos.





La prohibición de discriminar no es una prohibición abstracta, sino que está referida concretamente al goce de los derechos humanos y, en el ámbito del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, el acto de discriminar hace referencia al trato de inferioridad, exclusión o estigmatización que se le da a una persona o grupo de personas por motivos raciales, sexuales, étnicos, religiosos, o de discapacidad, entre otros. De lo que se puede colegir que discriminar a una persona o colectividad consiste en privarle – por las motivaciones que sean - de gozar de los mismos derechos que disfrutan otros. De ahí la estrecha relación que existe entre el derecho a la igualdad, la prohibición de discriminar y el ejercicio del poder.

La perspectiva de género implica cuestionar la "neutralidad" de las normas, a pesar de que estén escritas en un lenguaje aparentemente imparcial, examinar la concepción del sujeto que las subyace y las visiones estereotípicas que sostienen. No es posible reflexionar sobre la perspectiva de género, sin abordar el significado de los estereotipos, por lo que resulta necesario conceptualizarlos. Los estereotipos de género, son ideas heredadas que todas las personas tenemos, de carácter cultural, según las cuales ciertas características, capacidades, conductas o funciones se asumen como propias del género femenino y otras del género masculino, por lo cual los estereotipos de alguna manera moldean la forma en que vemos la realidad; recurrir a estereotipos de género para interpretar una norma o una realidad puede provocar o contribuir a mantener obstáculos que impiden a hombres y mujeres gozar de una verdadera igualdad de oportunidades y reforzar su permanencia en los roles que les han sido tradicionalmente asignados. En el caso de las mujeres, normalmente estos roles tienden a ser valorados de forma inferior a los desempeñados por los hombres.

En el marco de la convención constitucional las mujeres tenemos una gran oportunidad, tanto en la forma en que se desarrolle el proceso hacia una nueva Constitución, como en los contenidos de la misma. Esta es una oportunidad histórica, ya que este cambio se trata, ni más ni menos, que de la refundación de nuestro pacto social y a partir de él, de la organización y distribución del poder político que permitirá dibujar un horizonte común del cual tenemos que ser parte protagónica.



La nueva Constitución debe consagrar tres principios fundamentales para revertir la situación actual en materia de los derechos de las mujeres, que son:

- a. la igualdad jurídica, si bien progresivamente se han eliminado de nuestro sistema normativo las diferencias más odiosas que hacían evidente la desigualdad en diferentes ámbitos que experimentan las mujeres, nuestro desafío es avanzar hacia una igualdad real o sustantiva como insta el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Una nueva Constitución debe consagrar la participación de las mujeres en todos los espacios y la representación paritaria en política. Además es fundamental avanzar en la distribución equitativa de las tareas familiares y de crianza, en la igualdad de remuneración y en el reconocimiento del trabajo doméstico y de cuidados como trabajo productivo; El Estado debe generar y promover políticas públicas para combatir la desigualdad entre hombres y mujeres.
- b. la autonomía, es un aspecto esencial para que las mujeres puedan materializar sus planes de vida de acuerdo a sus decisiones, incluyendo la soberanía sobre el cuerpo y el derecho a vivir libres de violencias. En este punto resulta clave el reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos. De acuerdo al Fondo de Población de las Naciones Unidas una buena salud sexual y reproductiva es un estado general de bienestar físico, mental y social en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductivo. Entraña la capacidad de disfrutar de una vida sexual satisfactoria y sin riesgos y de procrear, y la libertad para decidir hacerlo o no, cuándo y con qué frecuencia. Para mantener la salud sexual y reproductiva, las mujeres necesitan tener acceso a información veraz y a un método anticonceptivo de su elección que sea seguro, eficaz, asequible y aceptable.
- c. la diversidad como un principio que permita la inclusión social y que reconozca a todas las mujeres y sus distintas realidades. En este punto hay que tener presente el concepto de "interseccionalidad". Los distintos movimientos de mujeres contemporáneos han destacado la necesidad de reconocer que en ocasiones pueden converger o superponerse en una persona múltiples formas de discriminación, ya sea por razones de discapacidad, origen étnico, orientación sexual u otros factores, cuestión que configura una situación especial, que no tiene una respuesta adecuada si se considera únicamente alguna de esas condiciones por separado, sino que deben considerarse conjuntamente. La Nueva Constitución debe consagrar la diversidad y establecer mecanismos que garanticen el respeto de los derechos humanos de todas las mujeres.



2.- TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

La Nueva Constitución trae consigo la responsabilidad y oportunidad de establecer un completo y equilibrado catálogo de derechos, deberes y garantías. En este sentido, un desafío crucial es pensar conjuntamente, cómo parte de un mismo entorno, todos aquellos elementos vinculados a los territorios. Ya sea desde la ciudad o el mundo rural, en diálogo con el medio ambiente y sus seres sintientes, tenemos el desafío de convivir en el sentido amplio de la palabra: hacer viable un mundo donde las futuras generaciones puedan desarrollar sus vidas, de forma sostenible y sustentable con el mundo con el que convivimos.

En nuestra región todos estos elementos se encuentran históricamente vinculados. El crecimiento de los núcleos urbanos y el auge inmobiliario, el desarrollo de proyectos económicos y sus efectos en la contaminación de los recursos naturales locales, evidenciándose en los excesos de la industria acuícola y la deforestación del bosque nativo, entre otros, dan cuenta de un modelo económico que coloca el capital por sobre el medio ambiente. Por esto, resulta crítico reevaluar el rol del sector privado desde la perspectiva de su responsabilidad en acciones de actividad económica en nuestro territorio, haciendo parte a las comunidades que lo habitan en la definición de la región y los territorios que queremos.

En consecuencia, en este eje programático, proponemos los siguientes temas:

a. Descentralización y autonomía para las regiones

Debemos terminar con el centralismo. Es hora de transitar hacia formas de autonomía regional, las regiones deben tener poder para decidir sobre su propio destino y sus propias políticas. Necesitamos una nueva división administrativa del país, que refleje un adecuado equilibrio entre las decisiones del país, de la región y de las locales, dando espacios de autonomía en cada uno de estos niveles. Ello se debe reflejar, entre otras cosas, en:

- La descentralización y desconcentración del poder debe alcanzar el ámbito local, incluyendo el nivel municipal. La autonomía territorial debe estar basada y construida desde lo local: la participación de las comunidades es esencial para tomar decisiones que afecten a la misma comunidad.
- Autonomía fiscal para las regiones, que implica que la decisión económica de la regulación local deberá ser tomada por las regiones y espacios municipales con participación efectiva y deliberante de la comunidad.



b. Vivienda, Ciudad y Ruralidad

En Chile históricamente, la existencia de un techo y de un piso son un símbolo de desigualdad. En nuestra región, cada temporal o lluvia puede ser un dato anecdótico del día para un grupo familiar, y al mismo tiempo una tragedia que afecta el hogar de una familia. Junto con ello, vemos una región con diversas realidades, con un alto grado de segregación urbana y rural, dificultando en algunos territorios el acceso a servicios básicos como el agua potable.

Cada día los proyectos inmobiliarios entran en una tensión permanente con las definiciones colectivas representadas en la planificación urbana. La defensa del Estado de Derecho, aquí antes que en cualquier lugar, se observa en la capacidad de la administración de evitar los abusos y el incumplimiento de la ley frente a grandes construcciones que han afectado el borde costero, la organización de la ciudad, entre otras situaciones que se presentan en nuestro territorio.

En consecuencia, este nuevo trato entre las regiones, y en nuestra misma Región de Los Lagos entre la ciudad y el mundo rural, se debe reflejar en que:

- La Nueva Constitución debe asegurar a toda persona el derecho a la vivienda digna y adecuada, que cumpla con los siete requisitos que establece el comité del derecho a la vivienda adecuada de las Naciones Unidas: Seguridad de la tenencia, accesible, asequible, habitabilidad, adecuación cultural, ubicación, acceso a servicios básicos e infraestructura.
- Debe garantizarse el derecho a la ciudad, que es el derecho de todos los habitantes a habitar, utilizar, ocupar, producir, transformar, gobernar y disfrutar ciudades, pueblos y asentamientos urbanos justos, inclusivos, seguros, sostenibles y democráticos, definidos como bienes comunes para una vida digna. Todo lo anterior en una relación equitativa con el mundo rural, conminando al Estado a otorgar condiciones mínimas para el acceso a los servicios básicos. Entre los elementos que supone este derecho:
 - El Estado deberá tener una política de ordenamiento urbano que provea herramientas efectivas para promover la calidad de vida en las diversas escalas en que la vivienda debe entenderse, desde la unidad al conjunto, desde el conjunto al barrio, desde el barrio a la ciudad y desde la ciudad al territorio.
 - El Estado debe garantizar los **espacios públicos para la convivencia pacífica**, el desarrollo colectivo, las manifestaciones ciudadanas y el ejercicio de la solidaridad. La seguridad urbana y rural debe ser un atributo del espacio público.
 - El derecho a moverse con facilidad por la ciudad debe universalizarse, la movilidad desde cada zona de la ciudad debe ser igualitaria y no reservarse sólo a los que disponen de un vehículo.
 - La autonomía de las personas –de diferentes grupos de edad, género, condición físicarequiere una oferta multimodal amplia, compleja y diversificada. El Estado debe proporcionar un sistema de transporte público accesible, a precio razonable, seguro, diverso y adecuado a las diferentes necesidades ambientales y sociales, que permita el adecuado vínculo entre la ciudad y el mundo urbano.



c. Medio ambiente y protección del agua

La depredación de bosques nativos por las grandes forestales, la construcción de viviendas sobre humedales, las intervenciones y contaminación de los cuerpos de aguas, son solo algunos ejemplos de las amenazas que sufre nuestro medio ambiente en nuestra región.

La protección y conservación del medio ambiente es fundamental en la redacción de la nueva constitución, los ciudadanos tienen **derecho a un medio ambiente sano** y ecológicamente equilibrado que compatibilice el desarrollo económico y el equilibrio ambiental. El Estado de Chile debe garantizar este derecho a todos sus habitantes de forma eficiente y global.

Debemos introducir nuevos principios ambientales que nos aseguren una correcta fiscalización, como la participación activa de la ciudadanía en decisiones ambientales, la equidad ambiental, la sostenibilidad, y el uso racional de nuestros recursos naturales, todo ello como parte de una plena incorporación de la justicia ambiental, entendida como una discusión sobre la adecuada distribución de las cargas ambientales y los beneficios asociados al aprovechamiento de los elementos de la naturaleza.

Por su parte, el agua debe ser constitucionalmente caracterizado como un bien nacional de uso público, un derecho humano y un derecho social garantizado por el Estado. En la actualidad, los recursos hídricos de Chile se encuentran amenazados por la sobre explotación por el Estado u otros agentes. Todo lo anterior requiere: priorizar el consumo humano y ecológico por sobre el uso industrial a gran escala; repensar nuestra relación con el mar y otros cursos de agua, garantizar el acceso al agua de calidad; y superando una perspectiva centrada únicamente en las personas, asegurando la protección y conservación de las aguas en cualquier de sus estados, protegiendo todas sus fuentes, tales como los humedales y los glaciares. Para todo lo anterior se requerirá una institucionalidad robusta que vele por su cuidado y protección.



3.- DERECHOS HUMANOS Y ACCESO A LA JUSTICIA

La defensa irrestricta de los derechos humanos debe constituir uno de los núcleos fundadores de este nuevo pacto social. Las graves violaciones a los derechos humanos a lo largo de nuestra historia y la criminalización de la protesta social, con hechos recientes como las lesiones y torturas producidas por agentes del Estado dan cuenta de aquello. Esta urgencia se observa asimismo en la situación de grupos históricamente discriminados y vulnerados en sus derechos como las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans, intersex, las personas migrantes, adultos mayores, los niños, niñas y adolescentes, las personas con discapacidad y los pueblos originarios.

Por otro lado, las movilizaciones sociales desarrolladas durante la última década han cuestionado la precariedad de la vida. La última crisis sanitaria ha evidenciado la incapacidad del Estado de garantizar prestaciones sociales básicas para el diario vivir de la población. Por ello, hablar de los derechos económicos, sociales y culturales como derechos humanos resulta clave para asegurar una institucionalidad que pueda garantizar su pleno ejercicio.

En nuestro país y región el derecho de acceso a la justicia no es ejercido por todas las personas de la misma manera. Dentro de los temas más discutidos en la palestra pública y en nuestra región se encuentran las injusticias y dificultades de la ciudadanía en la resolución de sus conflictos. Teniendo presente el escrutinio público de los otros dos Poderes del Estado, el Ejecutivo (presidencia) y el Legislativo (el congreso), se ha analizado en menor medida lo que una Nueva Constitución puede aportar para repensar el Poder Judicial, que se encarga de impartir justicia y de garantizar la vigencia del Estado de Derecho.

Hablar del funcionamiento del Poder Judicial y del acceso de las personas a los tribunales, materializando el acceso a la justicia resulta trascendental. Una vida digna es aquella en la cual convivimos en comunidad, donde hay acuerdos y desacuerdos. Los conflictos que forman parte de la vida en sociedad requieren una solución pronta y oportuna para toda la población. La resolución de estas disputas apunta, en definitiva, a mantener la paz social.

Frente a un sistema de justicia que enfrenta importantes desafíos, como dar respuesta en plazos razonables, ya que la "justicia que tarda no es justicia"; o garantizar el derecho a asesoría jurídica cuando la defensa jurídica es costosa o de difícil acceso para algunas personas, es de suma importancia analizar el derecho de acceso a la justicia. Debemos avanzar en la adopción de medidas que permitan garantizar el acceso a la justicia de todas las personas sin discriminación.

Por todo lo anterior, proponemos trabajar en la Convención Constitucional las siguientes áreas:



a. Reconocimiento pleno al ejercicio de los derechos humanos

El debate por la Nueva Constitución requiere comprometerse plenamente con los estándares internacionales en materia de derechos humanos asumidos por Chile, los cuales constituyen una base sobre la cual iniciar la discusión constitucional. En este contexto, se requiere:

- Dar prioridad y jerarquía a los Tratados Internacionales en materias de Derechos Humanos, despejando cualquier duda sobre el valor y primacía de estos instrumentos en el país, y las autoridades obligadas a ello.
- El reconocimiento constitucional de grupos históricamente excluidos y vulnerados en sus derechos, como las personas lesbianas, gays, bisexuales, trans, intersex, las personas migrantes, adultos mayores, niños, niñas y adolescentes, las personas con discapacidad y los pueblos originarios. Para ello, se deberá incorporar una cláusula de igualdad y no discriminación explicitando las categorías sospechosas de discriminación, promoviendo la adopción de medidas especiales de protección en su favor.
- Los derechos económicos, sociales y culturales son aquellos derechos humanos que proveen las condiciones sociales básicas para el desarrollo de una vida digna. Se requiere la consolidación de una institucionalidad que pueda asegurar estos compromisos, a través de un Estado Social de Derecho que cumpla un rol activo en la provisión de los derechos sociales, fundado en el principio de desarrollo progresivo y no regresividad.
- Para finalizar, es necesario que en el debate constitucional se hable sobre los derechos de las personas privadas de libertad, sobre el sistema carcelario y sobre las condiciones de vida dentro de las cárceles, teniendo especial énfasis con que una sentencia condenatoria priva a la persona de su libertad ambulatoria, no así otros derechos que se ven especialmente vulnerados por las condiciones carcelarias actuales.

b. Verdad, Memoria y Justicia

Las graves violaciones a los derechos humanos contra la población durante el estallido social y la baja respuesta en el esclarecimiento de la verdad en muchas de las atrocidades cometidas nos recuerda la **cultura de la impunidad que se encuentra en nuestro país.** Esta realidad se refleja en nuestra región en situaciones tales como la matanza de Pampa Irigoin, las vejaciones, torturas y ejecuciones cometidas por agentes del Estado durante la dictadura militar, y la desaparición del joven José Huenante en democracia. Ante ello, requerimos:

- Una mirada centrada en la necesidad de prevenir orgánica e integralmente la ocurrencia de las violaciones a los derechos humanos, buscando la reparación integral de las víctimas y la preservación de la memoria en caso de cometerse. Para ello, se requiere relevar en el debate sobre el proceso educativo el rol de la memoria y los derechos humanos como parte del derecho a la educación.
- El fortalecimiento de una institucionalidad robusta en la defensa y protección de los derechos humanos, asegurando condiciones de autonomía y atribuciones que le permitan ejercer adecuadamente su finalidad a nivel constitucional.



c. Acceso a la justicia

Hablar de Derechos Humanos en esta materia es una cuestión fundamental, ello pasa por la comprensión de que el derecho al acceso a la justicia es un derecho humano que se encuentra consagrado en diversos instrumentos internacionales suscritos y ratificados por el Chile y que se encuentran vigentes.

El acceso a la justicia supone una serie de mandatos, dentro de los cuales se encuentra que el Estado debe crear una institucionalidad que tenga mecanismos capaces de proteger los derechos de las personas, pero también se relaciona con otros principios, como el de la igualdad ante la ley y la no discriminación, la imparcialidad de los juicios, la adopción de medidas y garantías que permitan el ejercicio de este derecho, entre otros.

Frente a esta preocupante realidad en la Región, donde el acceso a la justicia es desigual, ante un sistema que es advertido como poco ágil y en ocasiones inaccesible para un importante sector de la ciudadanía. Actualmente muchas personas al acudir al sistema de justicia enfrentan barreras sociales, económicas, culturales y lingüísticas, dejándolas en una situación de indefensión.

Junto con lo anterior, es necesario que la implementación del modelo de justicia se haga con una perspectiva de promoción, defensa y protección de los Derechos Humanos y que se satisfagan los estándares internacionales en la materia, y sobre todo, se imparta justicia, y que todos los procesos relacionados se lleven a cabo con perspectiva de género, es decir, una efectiva implementación de los Tratados Internacionales suscritos y ratificados por Chile y que se encuentran vigentes en la materia, persiguiendo siempre la protección de las personas.

Por todo lo anterior, resulta necesario:

- La consagración de un derecho de acceso amplio o tutela judicial, que no solamente importe el derecho a recurrir a un tribunal de justicia, sino que también todas las cuestiones conexas que de éste derivan. Entre otras cosas, surge la necesidad de asegurar efectivamente, por medio de mecanismos estatales la vigencia de este derecho para aquellas personas que no pueden costear abogados.
- Para que lo anterior no se vuelva un derecho sin vigencia material es necesaria la implementación de una asistencia jurídica gratuita de calidad y que la defensa de dichas personas, sea asumida por abogados y abogadas, para que así el derecho humano de defensa, no sea una garantía vacía y pueda ser ejercido por las personas en igualdad de condiciones.



e. Modernización del Sistema de Justicia y sus órganos

Debemos analizar la forma en cómo se imparte la justicia, el actual funcionamiento de los tribunales y revisar de qué manera estamos solucionando los conflictos en nuestra sociedad. Esto lo podemos evidenciar en las siguientes líneas de trabajo:

- En primer lugar, desde una perspectiva orgánica, amerita colocar en la mesa la discusión respecto de la justicia vecinal. Ella es una forma por medio de la cual se busca que la ciudadanía tenga la posibilidad de acceso a resolver sus conflictos vecinales de manera más rápida, ágil y transparente. La relevancia de ello radica en que hay diversas formas de organización del aparato de justicia que pueden analizarse y discutirse. Por ello es esencial un análisis sobre la modernización de todo el aparato jurisdiccional y sus instituciones conexas y buscar la adaptación y mejora del sistema de manera integral.
- De la mano con ello, debemos repensar un enfoque que pueda incentivar la justicia restaurativa, que promueva la resolución alternativa de conflictos.
- Otra arista que es necesaria relevar, es la urgencia de una modernización del Poder Judicial. La Corte Suprema, que es el máximo tribunal del país, actualmente además de resolver el caso concreto sometido a su conocimiento ejerce funciones administrativas. Las tareas administrativas generan un exceso de labores y sobrecarga del sistema y a ello se suman las facultades disciplinarias que debe ejercer sobre las personas integrantes del Poder Judicial. En miras de una nueva Constitución deberíamos avanzar hacia la creación de un órgano independiente, democrático y distinto a la Corte Suprema que asuma estas tareas administrativas y disciplinarias para que de esa forma la Corte Suprema se concentre en su tarea de impartir justicia.
- Para finalizar, hablar de modernización de las instituciones nos lleva a reflexionar en torno al Tribunal Constitucional. Este tribunal es quien se encarga del control de constitucionalidad, siendo ello de gran importancia. Ahora bien, si uno analiza cuál es la problemática relativa a este, nos encontramos con que la discusión esencial es qué hacer para que un órgano jurisdiccional no sea una cámara política, y es allí donde la discusión debe centrarse en las facultades de este órgano, si el control que ejerce a la ley es preventivo o a posteriori, pero principalmente en la composición y la forma de elección de la magistratura. Es de suma relevancia que este último punto sea discutido y analizado en detalle, es relevante que el modelo por medio del cual se eligen los magistrados sea diferente al actual, tender a uno en el que participen los tres Poderes del Estado y con un alto grado de escrutinio por parte de la ciudadanía, para evitar así que la conformación del órgano sea en base a preferencias políticas. Debemos tener presente que esta crítica en cuanto a la composición es extrapolable a diversos órganos e instituciones del Estado, que de la mano de su modernización, requieren a dar un paso más a la transparencia y democracia en cuanto a la forma que se eligen sus miembros.



Quiero terminar este documento agradeciéndote por darte el tiempo de revisarlo hasta el final. El proceso constituyente es un diálogo, representa una conversación, por lo que cualquier comentario, sugerencia o consulta no dudes en escribirme sobre ellas a mi correo electrónico o las redes sociales.

Con el plebiscito del 25 de octubre de 2020 empezó una travesía de la que te invito a formar parte. Creo firmemente que construiremos un nuevo pacto social que nos permita sentar las bases para alcanzar una vida digna, a través de un debate democrático transversal que permita aquello que ha sido tan esquivo durante décadas para nuestros pueblos: que podamos escribir nuestra propia historia.

Juntas y juntos escribiremos un mejor futuro, por nosotras y por las generaciones que vienen.

Contacto:

• Correo electrónico: patriciaradaconstituyente@gmail.com

• Instagram: @patiradasalazar

Facebook: Patricia Rada Salazar

• Twitter: @patiradasalazar

